

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número DGAJEPL/CAJC/730/2022 y anexos de Gilberto Ramón Navarro Jiménez, quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	12325

Documentales recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, exhibiendo el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad, de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, que contiene el decreto por el que se derogan las disposiciones que fueron declaradas inválidas en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero² y 44 párrafo segundo³, en relación con el 59⁴, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos del Considerando Segundo⁵, artículos

¹De conformidad con las documentales que remite para tal efecto y en términos de los artículos 101, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado Libre y Soberano de Puebla, 187 y 189, fracción XV, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establecen:

Artículo 101. Son atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política:

(...)

III.- Ejercer la representación legal del Poder Legislativo del Estado, pudiendo delegar dicha representación al Secretario General o al Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos cuando lo considere adecuado;

(...)

Artículo 187. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos es el área dependiente de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, cuya función es apoyar, asesorar y asistir a los Diputados y a los Órganos Legislativos del Congreso en las sesiones y reuniones; asimismo, es considerada el área técnica y especializada en los asuntos jurídicos, análisis, estudios y proyectos legislativos.

Artículo 189. Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos las atribuciones siguientes:

(...)

XV.- Ejercer la representación legal del Poder Legislativo por delegación expresa del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

(...)

² Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

³ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 44. [...] Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

⁴ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁵ Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2020

1⁶, 3⁷ y 9⁸ del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/CDS

Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...]

⁶ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparencias a distancia.

⁷ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁸ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:37:54Z / 04/08/2022T16:37:54-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	49 9d d4 73 c0 2d 6f 69 2d a8 7b 76 98 d1 07 46 1d 11 5d 4c 7d ba 6d 84 a0 2b 94 5b 57 91 76 30 1d d5 bd d3 15 3a 9d c3 b4 72 9b a5 0e 17 8e 34 20 39 26 cc c6 e5 1b 89 12 c8 69 5b 47 39 58 ef 9b 50 ca 4c 9c 9f 7d 46 bd 69 28 53 7e dd 05 23 dd 8c 40 0d 4c 03 9f b0 1c ae a0 c0 06 9d 04 20 00 86 35 e1 08 67 61 54 f7 5a 74 33 65 f3 0e 41 89 84 25 be 04 e8 31 37 29 0e 14 15 fa 66 0c af 2c 78 8a 67 3d a9 0f 44 ae 48 e9 a2 6c f9 e1 bc a5 5b 04 e3 b2 a4 ca 87 49 4b 08 8c ea f2 be cc 29 e5 92 e8 5c d7 6b b1 fc cc cd 59 f9 1c 3b 3a d8 40 c5 36 34 e0 c6 5c 3f df b4 78 de 70 d6 56 4e c2 14 8b 0a d7 e3 5b 25 37 ae 38 5d a2 b3 e0 21 95 f0 db ad e6 cc 47 fd 3d ab 67 37 9c 57 1c 1a 32 f1 1d b2 24 67 7e 4a 9d d8 9c aa 08 b7 1d f7 03 c2 f0 4a 8c de bc 67 f0 85 7f 0c 20 92 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:37:54Z / 04/08/2022T16:37:54-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2022T21:37:54Z / 04/08/2022T16:37:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4928035			
	Datos estampillados	5C89E9878CA4FCD1BB9AEC142E7634953CA23E42770DCDF0D947FFE1CEB9F061			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2022T15:48:26Z / 02/08/2022T10:48:26-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a0 ce 01 69 3f 8b 40 51 bc 95 c3 53 c4 80 9c 78 37 47 87 75 9a 69 12 a5 7b 1c eb 1c 99 b2 ff ec b1 98 b3 4f 00 fa f5 5e ee 5a ce ac 63 8f e0 e7 7d 70 0c b0 3a c0 47 80 79 3e a8 65 14 46 92 44 17 9a e1 20 94 88 42 2a a3 4a 7d 91 3e ff fb 1e e1 31 1a 08 8f 38 ec bf c2 b2 41 ca 84 5f 85 62 54 55 14 f6 2c 14 47 eb be 62 f6 ff fa dd 56 86 2f cb 64 2b 49 59 28 d4 da 64 66 db 35 8f 89 09 93 ad 6d af 74 26 69 74 4b d4 a8 a0 41 43 3a d3 df d8 9c 61 36 3b e4 c7 24 6f e4 fe c3 af e3 19 fe 89 77 c6 bc c9 89 66 2f 66 74 de 5d c9 a0 64 86 90 4a 04 e9 56 4d e8 e0 5e a8 47 7f e6 70 a3 c7 42 c0 95 e9 81 05 87 70 4b c8 53 cd 19 51 8c 8b 25 b4 f9 b5 47 83 dc ef 98 92 e7 b5 b8 6d 07 0d ca 3c ac 22 e3 43 ef b0 d8 9d 95 52 3c b9 87 46 23 2d 89 7a 44 23 3e d6 db 7c 86 43 d0 3f 02			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2022T15:48:27Z / 02/08/2022T10:48:27-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2022T15:48:26Z / 02/08/2022T10:48:26-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4919049			
	Datos estampillados	14C66CC41930530B37ADCB25B3FACC1588C0C4F4E74F67F53123FE102BF43E95			